### Ordenanza N° 3856

#### EL CONCEJO MUNICIPAL

#### SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA Nº 3856

- Art. 1).- TRANSFIÉRESE en DONACIÓN al MINISTERIO DE EDUCACIÓN del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, una FRACCIÓN DE TERRENO de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, ubicada en la calle 101-Simón De Iriondo, que se identifica como Lote 3, Parcela 1, de la Manzana Nº 46, ubicada en la Concesión 07 Centro de Esperanza. El inmueble corresponde a la Municipalidad por Acto de Toma de Posesión Manifiesta Ordenanza Nº 3600/10 y su modificatoria Ordenanza Nº 3617/10. Las medidas definitivas del inmueble que se entrega en donación surgirán del plano de mensura definitivo que se confeccione a tales efectos.
- Art. 2).- La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de sus organismos competentes, disponga la construcción del edificio donde funcionará una Escuela de Nivel Medio en el Barrio La Orilla de nuestra ciudad.
- Art. 3).- **OTÓRGASE** al Superior Gobierno de la Provincia Ministerio de Educación la inmediata posesión del inmueble donado.
- Art. 4).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esperanza a suscribir la respectiva escritura traslativa del dominio, con cargo a la donante.
- Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 30 de 2015.-

# ES COPIA FIEL

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**Secretaria H.C.M.

**Prof. GABRIELA F. de OGGIONI**Presidente H.C.M.